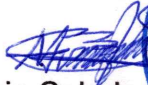


FE DE ERRATA.

Con fecha viernes 01 de noviembre de 2019 se subió al Portal de Transparencia de la Municipalidad de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; el Presupuesto Municipal 2019; sin embargo, el Art. 20 del Presupuesto en referencia presenta error, siendo el correcto el siguiente: Art.20. los regidores propietarios que asistan a las sesiones Ordinarias a las cuales hayan sido convocados/as de forma legal tendrán derecho a una dieta de **(\$302.10) trecientos dos 10/100 dólares de los estados unidos de América**, por cada sesión ordinaria y los regidores suplentes que asistan a las sesiones ordinarias a las cuales hayan sido convocados/as de forma legal tendrán derecho a una dieta de **(\$190.00) ciento noventa 00/100 dólares de los estados unidos de América**, por cada sesión ordinaria y el síndico municipal tendrá derecho a una dieta de **(\$ 418.70) cuatrocientos dieciocho 70/100 dólares de los estados unidos de América**, por cada sesión a la que asista.

De igual manera la fecha en que fue aprobado el Presupuesto 2019 presenta error, ya que establece que fue el treinta de diciembre de dos mil diecinueve, siendo lo correcto treinta de diciembre de 2018.

Quedan íntegras las demás partes del Presupuesto Municipal 2019.


Marvin Soledad Cruz



Oficial de Acceso a la Información Pública Ad-honorem



**PRESUPUESTO
MUNICIPAL
POR AREAS DE GESTION**

AÑO: 2019

**ALCALDIA
DE
MONTE SAN JUAN
ALCALDIA
DE
CUSCATLAN**



ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN

BARRIO EL CENTRO, CONTIGUO A EXTELECOM



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL

CERTIFICA: Que la página del Libro de Actas y Acuerdos que esta oficina lleva durante el corriente año, se encuentra la que literalmente dice:

ACTA NUMERO VEINTIDOS.

Sesión Extraordinaria del Concejo Pluralista del Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; a las ocho horas con treinta minutos del día treinta de diciembre de dos mil dieciocho, convocada y presidida por el Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, contando con la asistencia del Síndico Municipal Señor Jesús Morales, así como de los Regidores Propietarios según su orden: Señor Segundo Cruz Gutiérrez, Primer Regidor Propietario; Señora Lorenza Aguillón de Cruz, Segunda Regidora Propietaria; señor Nelson Aníbal Herrera Palacios, Tercer Regidor Propietario; Señor Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario; Señor Félix Mendoza Aguillón, Quinto Regidor Propietario; Señorita Argelia Natalia Cruz Hernández, Sexta Regidora Propietaria. Así mismo se contó con la asistencia de los regidores suplentes según su orden; Señor José Miguel Ángel Chávez, Primer Regidor Suplente; Señor Héctor Leonel Henríquez Torres, Segundo Regidor Suplente; Señora Felicita Beltrán de Palacios, Tercera Regidora Suplente; Señor Hilario Herrera Hernández, Cuarto Regidor Suplente y el Secretario Municipal de actuaciones Br. Orwill Lenin Sánchez Fernández; quienes fueron convocados a la sesión y actuaron de conformidad a la ley. Comprobado el Quórum de los asistentes, el señor Alcalde Municipal dio la bienvenida a todos/as los/as miembros del Concejo Municipal. Y se aprobó la agenda en todas sus partes. A continuación, se expusieron algunos puntos, para lo cual el organismo colegiado con base a las facultades que le otorga el Código Municipal tomó los siguientes acuerdos: ACUERDO NUMERO UNO. El Concejo Municipal de Monte San Juan, CONSIDERANDO: a) Que se ha tenido a la vista y el Alcalde Municipal ha dado lectura al Presupuesto Municipal del ejercicio fiscal 2019, el cual presenta equilibrio en la parte de ingresos y egresos, así como las Disposiciones Generales; b) Que el equilibrio presupuestado se visualiza al comparar los ingresos y egresos proyectados, según detalle:

INGRESOS PARA EL AÑO 2019
EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Table with 3 columns: CODIGO, CONCEPTO, and INGRESOS. It lists various revenue categories such as IMPUESTOS, TASAS, DERECHOS, and MULTAS, along with their corresponding dollar amounts, culminating in a total of \$1,536,810.56.

ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN
Departamento de Cuscatlan
ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA BASICA AÑO 2019

UNID. PRES.	LINEA TRAB.	CONCEPTO	AREAS DE GESTIÓN
01	0101	DIRECCION Y ADMINISTRACION MUNICIPAL DIRECCION Y ADMINISTRACION SUPERIOR . Concejo . Alcalde . Secretaría . Sindicatura . Auditoria . Juridico	AG1 - CONDUCC.DMINISTRATIVA
	0102	ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA . Contabilidad . Presupuesto . Tesoreria . UACI	
02	0201	SERVICIOS MUNICIPALES SERVICIOS INTERNOS . Registradora Familiar . Archivo . Mantenimiento Equipo Informatica	
	0202	SERVICIOS EXTERNOS . Recolector . Servicios Generales . Promocion Social . Fontaneros de Servicio de Agua . Fortalecimiento a la Educacion	
03	0301	INVERSION PARA EL DESARROLLO SOCIAL	
	0302	INFRAESTRUCTURA SOCIAL PROGRAMAS SOCIALES	
04	0401	INVERSION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO	AG4 - APOYO AL DESARR.ECONOMIC
	0402	INFRAESTRUCTURA PARA EL DES. ECONOMICO	
	0601	FONDOS PFGL	
05	0501	FINANCIAMIENTO MUNICIPAL SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	AG5 - DEUDA PUBLICA

FUENTES DE RECURSO INTERNA

- 110 FODES 25% GASTOS CORRIENTES
- 111 FODES 75% GASTOS DE CAPITAL
- 112 FONDOS PARA INVERSION FISDL

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

- 1 FONDO GENERAL
- 2 FONDOS PROPIOS

1. Decreto de Aprobación

El Concejo Municipal de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán.

CONSIDERANDO:

- I. Que las municipalidades son autónomas por lo que se facultan extender el Decreto de su Presupuesto de Ingresos y Egresos.
- II. Que es facultad del Concejo Elaborar y Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio.
- III. Que los Municipios están obligados a desarrollar su actuación administrativa y de gobierno por un presupuesto de Ingresos y Egresos aprobado con iguales formalidades que las ordenanzas y con el voto de los dos tercios de los concejales.

DECRETO NUMERO DOS

LA MUNICIPALIDAD DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, en uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del Artículo 30 del Código Municipal, relacionado con el Presupuesto del Municipio; y los Artículos 3 numeral 2, 72, 73, 74, 75, 76, y 77 del mismo Código.

DECRETA:

EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, para el ejercicio que inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre del dos mil diecinueve, así:

ARTICULO 1:

Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio con sus Disposiciones Generales, el cual se ha estructurado aplicando el enfoque por áreas de gestión para mostrar con mayor claridad y en forma precisa el origen y destino de los recursos financieros. **Por la Cantidad de Un millón quinientos treinta y seis mil ochocientos diez 56 /100 (\$ 1, 536,810.56)**, Con sus Disposiciones Generales y anexos correspondientes.

ARTICULO 2:

El presente Presupuesto se aplicará bajo la modalidad de **AREAS DE GESTION**, a fin de facilitar el cumplimiento de la técnica del registro de los hechos económicos de la Contabilidad Gubernamental.

ARTICULO 3:

El presente Decreto entra en vigencia a partir del primero de enero de dos mil diecinueve.

Quedando de la Siguiete forma.



ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN

BARRIO EL CENTRO, CONTIGUO A EXTELECOM



MUNICIPALIDAD DE MONTE SAN JUAN DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN

DECRETO NUMERO DOS

El Concejo Municipal de Monte San Juan

CONSIDERANDO:

- I. Que las Municipalidades son autónomas por lo que se les facultan extender el Decreto de su propuesto de Ingresos y Egresos.
- II. Que es facultad de Consejo Municipal Elaborar y Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio.
- III. Que los Municipios están obligados a desarrollar su actuación administrativa y de gobierno por un Presupuesto de Ingresos y Egresos aprobados por iguales formalidades que las ordenanzas y con el voto de los dos tercios de los concejales.

POR LO TANTO

En uso de sus facultades que le confiere el Art. 203 de la constitución de la Republica de El Salvador; Art, 30 numeral 7; Art 3 numeral 2; Art. 72;73;74;75;76;77;80;83; y 85 del Código Municipal de El Salvador.

DECRETA:

EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, para el ejercicio que inicia del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, se encuentra así con sus Artículos.

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

DISPOSICIONES PARA LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Art.1. Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Monte San Juan, con todas sus Disposiciones Generales, para el ejercicio que inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

Art.2. El presupuesto se aplicará bajo la modalidad de AREAS DE GESTION, siguiendo las reglas aplicables de la Contabilidad Gubernamental, impulsado por el Ministerio de Hacienda en las Municipalidades del país; y se estructura de la siguiente forma.

INGRESOS PARA EL AÑO 2019		
EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.		
CODIGO	CONCEPTO	INGRESOS
118	IMPUESTOS	\$ 14,047.11
121	TASAS	\$ 31,047.75
122	DERECHOS	\$ 1,309.30
142	INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ 36,272.76
153	MULTAS	\$ 3,661.96
157	OTROS INGRESOS NO CLASIFICAODS	\$ 3,574.49
321	SALDOS EN CAJAS Y BANCO	\$ 94,281.14
322	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	\$ 50,003.82
162	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$283,398.00
222	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (75%)	\$850,194.22
222	TRANSFERENCIA DE CAPITAL FISDL	\$ 81,400.00
	SALDOS DE ASIGNACIONES AÑOS ANTERIORES	\$ 87,620.01
	TOTAL DE INGRESOS	\$1,536,810.56

EGRESOS PARA EL AÑO 2019		
EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA		
CODIGO	CONCEPTO	EGRESOS
511	REMUNERACIONES PERMANENTE	\$ 255,781.48
512	REMUNERACIONES EVENTUALES	\$ 101,600.00
513	HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ 2,650.00
513	AGUINALDOS EVENTUALES	\$ 3,450.00
514	REMUNERACIONES PERMANENTES	\$ 17,015.72
515	REMUNERACIONES PERMANENTES	\$ 18,059.81
516	GASTO DE REPRESENTACION	\$ 6,000.00
517	INDEMNIZACIONES	\$ 2,000.00
519	HONORARIOS	\$ 9,000.00
541	BIENES DE EUSO Y CONSUMO	\$ 278,408.34
542	SERVICIOS BASICOS	\$ 60,400.00
543	SERVICIOS GENERALES Y APRENDAMIENTO	\$ 76,900.00
544	PASAJES Y VIATICOS	\$ 4,204.36

545	CONSULTORIAS Y ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	\$ 22,300.00
546	TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS	\$ 1,350.00
553	INTERESES Y COMISIONES	\$ 211,149.00
556	SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	\$ 1,950.00
557	GASTOS DIVERSOS	\$ 17,700.00
562	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 2,301.14
563	TRANSFERENCIAS CORRIENTES SECOR PRIVADO	\$ 76,980.00
611	BIENES MUEBLES	\$ 8,800.00
615	PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSION DIVERSOS	\$ 42,509.71
616	INFRAESTRUCTURA	\$ 209,450.00
713	AMORTIZACION DE EMPRESTITOS	\$ 106,851.00
	TOTAL DE EGRESOS	\$1,536,810.56

Art.3. Las presentes disposiciones contribuyen a las normas complementarias para ordenar y enmarcar la ejecución del presupuesto municipal; las cuales se aplicarán a todas las operaciones relacionadas con los ingresos y egresos de esta Municipalidad; y que están bajo las responsabilidades de las unidades designadas para tal propósito; actuando cada una dentro de su área de competencia.

Art.4. El registro y el control de la ejecución del presente presupuesto se realizara a través del Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM, implementado por la Dirección Gubernamental del Ministerio de Hacienda, atendiendo la Normativa y las Disposiciones Legales aplicables, para satisfacer las necesidades de información y documentación de las operaciones y facilitar el control que ejercen tanto la Auditoria Interna, La Corte de Cuentas de la República y Firms Privadas de Auditoria Externa contratadas por la Municipalidad para tal propósito.

Ejecución del Presupuesto

Art.5. Las Presentes Disposiciones Generales son parte de los documentos técnicos que identifican los criterios, normas y procedimientos que regulan el proceso de ejecución presupuestaria. El Alcalde Municipal, coordina la integración de las actividades, registros e información con las demás unidades administrativas y financieras, a fin que interactúen conjuntamente con dicho proceso.

Créditos Presupuestos

Art.6. Todo compromiso legalmente adquirido disminuye un crédito presupuesto, por lo tanto, no se podrá incurrir en gasto alguno sin efectuar crédito presupuesto; tan poco podrá autorizarse pagos a cuenta de una asignación que estuviera agotada.

Administración de los Créditos Presupuestarios.

Art.7. Los créditos presupuestos se administran con orden y economía, no deben comprometerse si no en la medida estrictamente necesaria, para obtener el funcionamiento ordenado y económico de la administración municipal.

UTILIZACION DE LAS ASIGNACIONES

Art.8 Las asignaciones deben ser utilizadas en la forma que haya aprobado el Concejo Municipal, cada asignación debe estar disponible solo durante el ejercicio fiscal a que corresponda, y utilizara únicamente para los propósitos y hasta la cantidad indicada, excepto cuando la asignación haya sido modificada por decreto legalmente aprobado. .

A una asignación de carácter general no se podrá imputar gastos para los cuales exista en el Presupuesto de una asignación de carácter específico, aun cuando esta última estuviere agotada.

Las reservas de créditos constituidos estarán disponibles para los fines a que la misma se refiera.

Para efectuar la asignación o cuota que no tenga saldo disponible, deberá previamente ser reforzada de forma legal. .

PROHIBIDO RECIBIR VALORES SIN OTORGAR RECIBO O HACER COBROS ILEGALES.

Art.9. Se prohíbe a todo funcionario o empleado, recibir valor alguno sin que se extienda el recibo correspondiente en la forma legal o cuyo pago no esté contemplado en la Ley u Ordenanza. La infracción de este hará incurrir al culpable con una multa que será impuesta por El Concejo Municipal de acuerdo con las graves faltas. Pudiendo el culpable ser sujeto de suspensión de labores y demás penas consignadas en las Leyes. De lo sobrante de Autorizaciones de Gastos.

Art.10. La cantidad autorizada para una obra, trabajo o servicio es una limitación de gastos; pero no deberá utilizarse necesariamente el total autorizado. Lo sobrante de autorización de gasto no podrá invertirse en otras obras o servicios, sin la previa autorización respectiva; es decir se podrá realizar mediante un Acuerdo Municipal que oriente dichos fondos.

VENCIMIENTO DE ASIGNACIONES Y CUOTAS

Art.11. Los saldos provenientes de asignaciones o cuotas, al término del ejercicio fiscal y que no tenga requerimientos o compromisos pendiente, caducarán y serán cancelados de forma legal.

RESPONSABILIDADES DE LOS GASTOS ILEGALES

Art.12 El gasto ilegal hace responsable a los miembros del Concejo Municipal que lo aprobaran, por el pago indebido. El responsable de Tesorería y Contabilidad, participaran

de la misma responsabilidad, cuando fuere insuficiencia la aplicación indebida a la asignación del presupuesto.

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

Art.13. Para los créditos comprendidos con cargo al presupuesto al treinta y uno de diciembre se encuentre pendiente de pago, deberá estar constituida y aprobadas sus reservas de crédito la entidad deberá liquidar el presupuesto para determinar la situación financiera del ejercicio finalizado.

CAPITULO II

DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LAS ADMINISTRACIONES DEL PERSONAL.

Art.14. Queda obligado el Concejo Municipal emitir acuerdos relacionados con el nombramiento, licencia o cancelación de funcionarios y empleados o cualquier otro movimiento de personal, que efectúe los créditos presupuestarios.

DE LAS REMUNERACIONES PERMANENTES.

Art.15. Los empleados que en el presupuesto son considerados en la nómina de Remuneraciones Permanentes se registrarán por estas normas.

- a) Se entenderá que una persona ha tomado posesión de su cargo, cuando asuma los deberes y responsabilidades del mismo que ocupara en momentos de cumplir sus deberes y de incurrir en responsabilidades con relación a su puesto oficial.
- b) Ninguna persona tomara posesión de su cargo, sino ha sido nombrado o contratada legalmente.
- c) El Alcalde Municipal o funcionario designado al efecto, no dará posesión de su cargo sin antes tener el nombramiento de forma legal o empleados que no hayan caucionado a satisfacción de la Municipalidad.
- d) El funcionario que ordenare y el que diere posesión en las condiciones expresadas, responderá solidariamente con el nombrado por toda pérdida de bienes que sufra la Entidad, en el periodo de la fecha que toma posesión incorrecta, y el de la autorización de la toma de posesión legal, por no haber caucionado a satisfacción de la Municipalidad.
- e) Por regla general, se entenderá que el Acuerdo Municipal por el cual se separa una persona de determinado puesto, y se trata de cargos que por su índole especial no puedan permanecer vacantes, sin causar perjuicios de la Administración, dichas relaciones se sustituirán mientras no se presente a tomar posesión legal de su cargo el empleado saliente, o el empleado que tomara dicho cargo.

PERSONAL EVENTUAL.

Art.19. El Alcalde Municipal o quien haga sus veces tiene derecho a la remuneración mensual que figura la ley de salarios y no tendrá derecho al pago de dietas por las sesiones a las que asista en calidad de miembro del Concejo Municipal por lo que cobrara **GASTOS DE REPRESENTACION**, por un monto de **(\$500.00) QUINIENTOS 00/100**

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, así mismo tendrá derecho a una partida de consumo de combustible al vehículo particular para misiones oficiales y administrativas, gastos de representación si la misión oficial se llevara fuera del país.

Art.20. Los regidores propietarios que asistan a las sesiones Ordinarias a las cuales hayan sido convocados/as de forma legal tendrán derecho a una dieta de **(\$302.10) trescientos dos 10/100 dólares de los estados unidos de América**, por cada sesión ordinaria y los regidores suplentes que asistan a las sesiones ordinarias a las cuales hayan sido convocados/as de forma legal tendrán derecho a una dieta de **(\$190.00) ciento noventa 00/100 dólares de los estados unidos de América**, por cada sesión ordinaria y el sindico municipal tendrá derecho a una dieta de **(\$418.70) cuatrocientos dieciocho 70/1000 dólares de los estados unidos de América**, por cada sesión a la que asista.

Art.21. Si un regidor suplente sustituyere en la Sesión Ordinaria a un Regidor Propietario, este cobrara la remuneración que le corresponde al Regidor Propietario, mediante aprobación del concejo en la sesión.

Art.22. En todas las oficinas de esta Municipalidad el horario ordinario laboral será de lunes a viernes en jornada única, de 8:00 am a 4:00 pm; teniendo un receso de sesenta minutos al mediodía para el almuerzo correspondiente, queda facultado el Alcalde Municipal para modificar, por medio de acuerdo Municipal el horario de trabajo, pero en ningún caso deberá ser menor de ocho horas.

Los Empleados Municipales tendrán la obligación de firmar el libro de asistencia de entradas y salidas de cada jornada de trabajo, incluyendo la hora de almuerzo, o si existiera otro sistema por huella digital o Canet estarán dentro de la misma obligación de marcar hora de llegada, almuerzo y salida de cada jornada laboral.

Art.23 El tiempo trabajado por los empleados Municipales, que exceda la jornada ordinaria diaria establecida será considerado extraordinario y su remuneración será con un cargo del 50%, de su salario básico, igual cuando corresponda a los días festivos, sin afectar su salario. Todo tiempo extraordinario será autorizado previamente por el Alcalde Municipal o funcionario designado de acuerdo a su plan de trabajo presentado, mediante un Acuerdo aprobado del Concejo Municipal, y según disponibilidad financiera.

Art.24. Los funcionarios y empleados Municipales gozarán de asueto remunerado durante los días siguientes que serán todos los sábados y domingos de cada semana durante todo el año. Y los días establecidos de ley que serán los días; 1 de mayo, Día del trabajo; 10 de mayo "Día de la Madre", El 17 de junio "Día del Padre", El 15 de septiembre "Día de la Independencia Patria", el 2 de noviembre "Día de los Difuntos", de conformidad al Art. 93 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Alcaldía.

Además, gozaran de licencia a título de vacaciones tres periodos en el año, durante la Semana Santa; 4,5 y 6 de agosto, el 23 al 03 de enero por la navidad. Así como durante los días principales de las fiestas Patronales del Municipio y los días de asueto vacaciones y licencias que en el curso de año acuerde el Alcalde Municipal o quien lo representa, debido a circunstancias especiales del Empleado o Funcionario Público.

Sin juicio de lo dispuesto en los incisos anteriores, los empleados gozaran de licencia con goce de sueldo por los siguientes motivos.

1. Por el desempeño de misiones oficiales fuera de la República.
2. Por contraer matrimonio
3. Por enfermedad
4. Por maternidad
5. Por enfermedad gravísima de los parientes cercanos.
6. Por duelo: (hasta el 3er grado de consanguinidad y 2 de afinidad).
7. Por motivos personales, cuando sea indispensable la presencia del empleado.

El Número de días se determinará de conformidad con la Ley de Asuetos, Vacaciones y licencias de los empleados públicos, así como los no contemplados en estas disposiciones.

Art.25. Para los empleados de jornal permanente se le pagara de conformidad a la ley como tiempo extraordinario, siempre y cuando trabajen, los días siguientes.

- a) 1 de enero
- b) Jueves, viernes, sábado de la semana santa
- c) 1 de mayo
- d) 6 de agosto
- e) El día del empleado municipal
- f) 15 de septiembre
- g) 2 de noviembre
- h) 25 de diciembre.

Los días serán avalados bajo autorización del Alcalde Municipal o Concejo Municipal, ya sea con tiempo compensatorio o según calculo remunerado.

Art.26. A los empleados se les podrán conceder permisos para que se ausenten de las oficinas municipales durante el periodo lectivo y por un lapso no mayor de dos horas diarias, y los empleados que sean estudiantes de cualquiera de las facultades de las Universidades o Institutos Tecnológicos. En este caso, la calidad de estudiante matriculado y la necesidad del permiso, deben ser comprobadas con la certificación de la universidad o instituto respectivo en donde conste el horario de clases, por lo que el Alcalde Municipal conceda el permiso respectivo.

AGUINALDOS

Art.27. El personal de la municipalidad que, al 15 de diciembre de 2019, tuviere seis meses o más meses de laborar en la Municipalidad, sea bajo el régimen de la Ley de Salarios o Contrato; gozaran de una remuneración del 100% de su salario en concepto

de aguinaldo, el cual podrá cancelarse en la segunda semana del mes de diciembre o dependiendo de la disponibilidad financiera de la Municipalidad.

INDEMNIZACIONES.

Art.28. El Concejo Municipal deberá otorgar por retiro voluntario o sustitución a los empleados propios de la Ley de la Carrera Administrativa y a los empleados excluidos de la mencionada Ley; una compensación en efectivo de indemnización equivalente al 100% del salario por cada año de servicio prestado a la Municipalidad; incluyendo la parte proporcional del aguinaldo que le correspondiere. Tomando en consideración que el aguinaldo está establecido en el Art.27 de las presentes disposiciones Generales. Dicha compensación será otorgada por la renuncia Voluntaria o sustitución del empleado, por lo que estará debidamente escrito; para lo cual la máxima autoridad del Municipio deberá estipular en cada ejercicio fiscal, una partida para indemnizaciones por retiro voluntario o sustitución. Por lo que el concejo Municipal en uso de sus facultades realizara la valoración correspondiente y si existiere una contrariedad en nuevas leyes que regule el retiro voluntario; el Concejo Municipal deberá aplicar lo establecido en el presente Artículo, por el cual debe ser aprobado por el Alcalde Municipal o quien haga sus veces.

EVALUACION DEL PRESUPUESTO

Art.29. El Alcalde Municipal mensualmente evaluará la aplicación y desarrollo del presupuesto e informar al Consejo Municipal de su ejecución; con este objetivo, las unidades ejecutoras de los programas estarán obligadas a preparar y rendir los informes de la labor realizada, de conformidad con las instrucciones recibidas por dicho funcionario, la que los verificara en la oportunidad que estimara necesaria.

Art.30. El Concejo Municipal podrá suspender la provisión de los fondos que correspondiere a los proyectos o programas en los casos que se verifique incumplimiento en los proyectos o programas, los que están fijados en los mismos, conforme a la programación establecida.

CAPITULO III

DISPOSICIONES RELACIONADAS CON EL FONDO CIRCULANTE, COMPRAS Y TESORERIA DEL FONDO CIRCULANTE.

Art.31. Con el objetivo de atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente, sea creado el Fondo Circulante por la Cantidad de **(\$800.00) OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que servirá para la compra de; materiales de oficina, de informática, libros, útiles de enseñanza, publicaciones, herramientas y repuestos diversos, accesorios diversos, materiales eléctricos, bienes de uso y consumos diversos, servicios de correo, viáticos, pasajes, mantenimiento y reparación de bienes muebles e inmuebles, mantenimiento y reparación de vehículos, impresiones y reproducciones, atenciones sociales, alimentos, compra de refrigerios, compra de accesorios informáticos, compra medicina, aporte económico hasta un monto de \$25.00 a familias de escasos recursos económicos, pago de DUI, NIT por renovación o extravío, compra de combustible, transporte, etc. entre otros, según autorización del Alcalde Municipal.

El Fondo Circulante se formará en el mes de enero y se liquidará al final del año o ejercicio presupuestario. Los reintegros al Fondo Circulante por pagos y gastos efectuados se harán cada mes, previa autorización correspondiente.

La persona encargada del Fondo Circulante podrá hacer pagos de gastos señalados en el inciso primero de este Artículo contra recibos o facturas firmadas por el remitente y autorizados por el ordenador de pagos que designare el Concejo Municipal.

El valor por viáticos, pasaje o transporte deben ser firmados por cada uno de los funcionarios/as, empleados/as o trabajadores beneficiarios que desempeñen la misión oficial, por la cual se autorizan viáticos, pasaje, transporte, etc. según se estime el tiempo de durabilidad de la misión realizada.

El valor máximo a desembolsar del Fondo Circulante por cada adquisición de bien o servicio, no podrá ser mayor a **(\$100.00) CIEN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.

Los recibos por viáticos, pasaje o transporte deben ser firmados por el remitente, por cada uno de los funcionarios, empleados o trabajadores beneficiarios que desempeñen la misión oficial, por la cual se les autoriza viáticos, pasaje, transporte etc.

VIATICOS

Art.32.Tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos todos los funcionarios, empleados o trabajadores municipales que viajen en comisión oficial, dentro o fuera del territorio nacional debiendo fijárseles la cuota necesaria para sufragar sus gastos de alojamiento y alimentación. También tendrá derecho a que se les pague los gastos de transporte.

Los viáticos se autorizan de conformidad al detalle siguiente, incluyen pasajes, en misiones oficiales que cumplan los funcionarios y empleados públicos.

TABLA DE VIÁTICOS AUTORIZADAS**CIFRAS EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

VIATICOS		
DESDE	HASTA	VALOR
Monte San Juan, Cuscatlán	Otros departamentos, todo el día	\$6.00
Monte San Juan, Cuscatlán.	Otros departamentos, solo la mañana o tarde.	\$3.00
Monte San Juan	Municipios del Departamento de Cuscatlán	\$ 3.00
PASAJES		
DESDE	HASTA	VALOR
Monte San Juan	Cojutepeque	\$1.00
Monte San Juan	Otros municipios del Departamento de Cuscatlán, excepto Cojutepeque y Suchitoto.	\$2.00
Monte San Juan	Suchitoto	\$3.00
Monte San Juan	Zona Paracentral (San Vicente, Cabañas y La Paz.	\$3.00
Monte San Juan	Zona Central (San Salvador, La Libertad y Chalatenango).	\$3.00
Monte San Juan	Zona Occidental (Ahuachapán, Santa Ana y Sonsonate).	\$4.00
Monte San Juan	Zona Oriental (San Miguel, La Unión, Morazán y Usulután).	\$6.00

Los pasajes y viáticos para funcionario y empleados que asistan a misiones oficiales fuera del territorio nacional, serán acordadas por el Concejo Municipal y serán otorgados de acuerdo al lugar y días de permanencia en la misión a la que asistan. Para ello se otorgará el cheque correspondiente a favor del funcionario/a o empleados que asistan a dicha misión, quienes deberán liquidar con los comprobantes correspondientes el valor otorgado en concepto de viáticos y transporte. Los comprobantes deben estar a nombre del Fondo Circulante de la Municipalidad o en su efecto a nombre del funcionario o

empleado que asista a la misión asignada por el Alcalde Municipal o el Concejo Municipal, mediante aprobación.

Art.33. En los casos que, de conformidad al reglamento para controlar la distribución del combustible, los concejales y funcionarios o empleados utilice su vehículo particular para fines del servicio y por esta razón se les costeen los gastos de combustible con fondos del presupuesto Municipal, dicho funcionario deberá comprobar que su vehículo fue utilizado para el servicio público, para lo cual presentarán la autorización de la misión encomendada.

CONTRATOS O SUMINISTROS.

Art.34. Cuando se disponga a realizar Adquisiciones y Contrataciones de bienes y Servicios para la Municipalidad o la Construcción de obras, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su reglamento, siendo responsabilidad de dar cumplimiento a dicha normativa el jefe de la unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI).

RESPONSABILIDAD DE LOS REFRENDARIOS DE CHEQUES.

Art.35. Los refrendarios de cheques incurrirán en responsabilidad solidaria con la Tesorera, por el valor de los cheques que refrenden en el caso de que no exista crédito presupuestario, o no estén respaldados por los comprobantes de egreso respectivos debidamente legalizados.

Art.36. Los funcionarios y Empleados que ordenen gastos, son responsables personalmente y con sus bienes de aquellas erogaciones que no estén comprendidas en el presupuesto vigente al que corresponde.

Art.37. Para los efectos de ejecución y control de este presupuesto, se entenderán por gastos fijos, aquellos que representan por lo general erogaciones mensuales durante todo el ejercicio fiscal; tal como: Sueldo de empleados permanentes, dietas aportaciones patronales a instituciones, seguridad pública y privada, servicios de energía eléctrica, comunicaciones y otras contribuciones por cuotas fijas, internet, entre otras etc.

SALDOS PENDIENTES DE PAGO DEBEN CONSIGNARSE EN EL EJERCICIO SIGUIENTE.

Art.38. Cuando una obra, proyecto compromiso no se termine o liquide en el ejercicio del presupuesto vigente y estos exigieren continuidad, los saldos deberán ser trasladados al presupuesto del ejercicio siguiente en las asignaciones respectivas. Si las obra, proyectos o compromisos no requieren continuidad, el Concejo Municipal deberá verificar que la Tesorería realice el reintegro del sobrante a la cuenta correspondiente; o reorientar esos

fondos para la realización de otras obras o compromisos que estime conveniente, haciendo para ello un Acuerdo Municipal que legalice tal decisión.

Art.39. Se autoriza a la Tesorera Municipal para que cancele los sueldos mensuales de los funcionarios y empleados de la Municipalidad, hasta con diez días hábiles de anticipación a su fecha de vencimiento, cuando lo permitan las disponibilidades financieras.

Para los efectos anteriores, también se autoriza la legalización anticipada de la documentación de pago respectivo, hasta con diez días hábiles a su vencimiento.

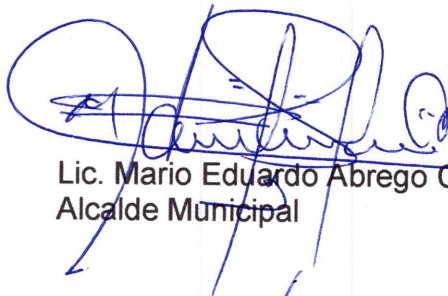
Art.40. Se autoriza a la Tesorera Municipal y Contadora Municipal, hacer uso de su firma, en los recibos de ingresos de la Tesorería Municipal de esta Alcaldía, por la aglomeración en las existencias de dichos documentos o la persona que designe el Concejo Municipal mediante un acuerdo.

NO ES NECESARIO ACUERDO O RESOLUCION.

Art.41.No será necesario acuerdo o resolución para erogaciones en el pago de dietas de los miembros del Concejo Municipal, salarios permanentes, aguinaldos, servicios básicos, subvenciones mensuales a instituciones culturales o empresas que brindan servicio de forma permanente a la municipalidad y los demás gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto, para los cuales bastará que haya crédito presupuesto y fondos disponibles para efectuar los pagos.

Art.42. El presente decreto entrara en vigencia a partir del uno de enero de dos mil diecinueve.

Dado en el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan a los treinta días del mes de diciembre de dos mil dieciocho. Y no habiendo más que hacer constar firmamos de conformidad.



Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz
Alcalde Municipal



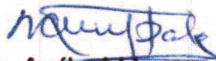
Segundo Cruz Gutiérrez
Primer Regidor Propietario



Jesús Morales
Síndico Municipal



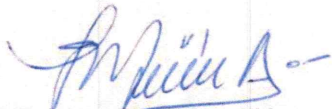
Lorenza Aguillón de Cruz
Segunda Regidora Propietaria



Nelson Anibal Herrera Palacios
Tercer Regidor Propietario



Ignacio Hernán Romero Pereira
Cuarto Regidor Propietario



Félix Mendoza Aguillón
Quinto Regidor Propietario



Argelia Natalia Cruz Hernández
Sexta Regidora Propietaria



Br. Orwill Lenin Sánchez Fernández
Secretario Municipal



**INGRESOS PARA EL AÑO 2019
EN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

CÓDIGO	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS	TOTAL
118	IMPUESTOS	\$ 14,047.11
121	TASAS	\$ 31,047.75
122	DERECHOS	\$ 1,309.30
142	INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 36,272.76
153	MULTAS E INTERESES	\$ 3,661.96
157	OTROS INGRESOS NO CLASIFICADOS	\$ 3,574.49
321	SALDOS EN CAJA Y BANCOS	\$ 94,281.14
322	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	\$ 50,003.82
162	TRANSFERENCIAS CORRIENTES (25%)	\$ 283,398.00
222	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (75%)	\$ 850,194.22
222	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL FISDL	\$ 81,400.00
	SALDOS DE ASIGNACION AÑOS ANTERIORES	\$ 87,620.01
	TOTAL INGRESOS	\$ 1,536,810.56

EGRESOS PARA EL AÑO 2019

EN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CÓDIGO	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS	TOTAL
511	REMUNERACIONES PERMANENTES	\$255,781.48
512	REMUNERACIONES EVENTUALES	\$101,600.00
513	HORAS EXTRAORDINARIAS	\$2,650.00
513	AGUINALDOS EVENTUALES	\$3,450.00
514	POR REMUNERACIONES PERMANENTE	\$17,015.72
515	POR REMUNERACIONES PERMANENTE	\$18,059.81
516	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$6,000.00
517	INDEMNIZACIONES	\$2,000.00
519	HONORARIOS	\$9,000.00
541	BIENES DE USO Y CONSUMO	\$278,408.34
542	SERVICIOS BÁSICOS	\$60,400.00
543	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	\$76,900.00
544	PASAJES Y VIÁTICOS	\$4,204.36
545	CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	\$22,300.00
546	TRATAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS	\$1,350.00
553	INTERÉS Y COMISIONES	\$211,149.00
556	SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	\$1,950.00
557	GASTOS DIVERSOS	\$17,700.00
562	TRANSFERENCIAS CORRIENTES SECTOR	\$2,301.14
563	TRANSFERENCIAS CORRIENTES SECTOR PRIVADO	\$76,980.00
611	BIENES MUEBLES	\$8,800.00
615	PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSION DIVERSOS	\$42,509.71
616	INFRAESTRUCTURA	\$209,450.00
713	AMORTIZACION DE EMPRESTITOS	\$106,851.00
	TOTAL EGRESOS	\$1,536,810.56

ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN
DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS
(En Dolares de los Estados Unidos de America)

AÑO 2019

DETALLE CONSOLIDADO DE INGRESOS POR ESPECIFICO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(1) Objeto Especifico	(2) DENOMINACION	(3) Fondo General			(8) SUBTOTAL	Fondos Propios	FONDOS PFGL	Prestamos Internos	(12) Donaciones	(13) TOTAL
		25% Funcionamiento	75% Inversión	(7) OTROS						
11801	De Comercio				\$ 12,476.06	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,476.06
11802	De Industria				\$ 571.36	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 571.36
11803	Financieros									\$ -
11808	Centros de Enseñanza									\$ -
11816	Transporte				\$ 173.30					\$ 173.30
11817	Vallas Publicitarias				\$ 5.44	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.44
11818	Vialidad				\$ 815.25					\$ 815.25
11899	Impuestos Municipales Diversos				\$ 5.71					\$ 5.71
12105	Por Servicio de Certificación o Visado de Documentos				\$ 7,407.91	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,407.91
12106	Exp.de Documento de Identificación				\$ 165.80					\$ 165.80
12108	Alumbrado Público				\$ 369.55	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 369.55
12109	Asco Público				\$ 693.65	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 693.65
12110	Casetas Telefonicas									\$ -
12111	Cementerio Municipales				\$ 297.18					\$ 297.18
12112	Desechos				\$ 38.90					\$ 38.90

12114	Fiestas									\$ 5,164.10					\$ 5,164.10
12117	Pavimentacion									\$ 2,471.92					\$ 2,471.92
12118	Postes, Torres y Antenas									\$ 12,384.52					\$ 12,384.52
12119	Rastro y tianguie									\$ 142.14					\$ 142.14
12199	Tasas Diversas									\$ 1,912.08					\$ 1,912.08
12207	Por Patentes y Marcas de Fabrica y Otros									\$ 310.44					\$ 310.44
12210	Permisos y Licencias Municipales									\$ 817.85					\$ 817.85
12211	Cotejo de Fierros									\$ 4.00					\$ 4.00
12299	Derechos Diversos									\$ 177.01					\$ 177.01
14201	Servicios Basicos									\$ 34,877.38					\$ 34,877.38
14299	Sevicios Diversos									\$ 1,395.38					\$ 1,395.38
15301	Multa por Mora de Impuestos									\$ 0.31					\$ 0.31
15302	Intereses por Mora de Impuestos									\$ 1,079.11					\$ 1,079.11
15312	Multas por Registro Civil									\$ 166.19					\$ 166.19
15314	Otras Multas Municipales									\$ 2,416.35					\$ 2,416.35
15399	Multas e intereses diversos														\$ -
15799	Ingresos Diversos									\$ 2,978.73					\$ 2,978.73
15703	Rentabilidad Cuentas Bancarias									\$ 595.76					\$ 595.76
16201	Transf. Ctes. Del S.P.	\$ 283,398.11							\$ 283,398.11						\$ 283,398.11
32201	Operaciones de ejercicios anteriores (Mora a recupe)									\$ 9,615.55					\$ 9,615.55
32202	Operaciones de ejercicios anteriores (Mora a recupe)									\$ 40,388.27					\$ 40,388.27
22201	Transf. De Capital del S.P.	\$ 850,194.10							\$ 850,194.10						\$ 850,194.10
22201	Transf. De Capital del PFGL/FISDL								\$ 81,400.00						\$ 81,400.00
	SUPERAVIT EXISTENCIAS INICIALES	\$ 6,245.29	\$ 80,135.62	\$ 6,833.22	\$ 93,214.13	\$ 1,067.03									
	Disponibilidad asignacion (diciembre/2018)	\$ 21,905.00	\$ 65,714.99												
	(14) TOTAL INGRESOS	\$ 311,548.40	\$ 996,044.71	\$ 88,233.22	\$ 1,395,826.33	\$ 87,619.99	\$ 140,984.23	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,536,810.56

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AÑO 2019 \$ 1,536,810.56

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
AÑO 2019

DETALLE CONSOLIDADO DE EGRESOS POR ESPECIFICO Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
(En Dolares de los Estados Unidos de América)

(1) Objeto Especifico	(2) DENOMINACION	(3) ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA						(4) TOTAL
		FONDO MUNICIPAL	25% FONDOS	75% FONDOS	FISDL	FONDOS PGFL	PRESTAMO	
51101	Sueldos	\$ 24,943.20	\$ 139,256.76				\$ 164,199.96	
51103	Aguinaldos	\$ 2,000.00	\$ 11,604.73				\$ 13,604.73	
51105	Dietas	\$ 500.00	\$ 71,776.80				\$ 72,276.80	
51107	Beneficios Adicionales	\$ 5,000.00	\$ 700.00				\$ 5,700.00	
51201	Sueldos	\$ 17,200.00	\$ 11,400.00	\$ 25,000.00	\$ 20,000.00		\$ 73,600.00	
51202	Jornales			\$ 28,000.00			\$ 28,000.00	
51303	Aguinaldos	\$ 2,500.00	\$ 950.00				\$ 3,450.00	
51301	Horas Extraordinarias	\$ 950.00	\$ 1,700.00				\$ 2,650.00	
51401	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 2,050.00	\$ 14,965.72				\$ 17,015.72	
51501	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 2,160.00	\$ 15,899.81				\$ 18,059.81	
51601	Por Prestacion de Servicios en el Pais	\$ 6,000.00					\$ 6,000.00	
51602	Por Prestacion de Servicio en el exterior						\$ -	
51701	Indemnizaciones al personal permanente	\$ 2,000.00					\$ 2,000.00	

54302	Mar	Honorarios	\$ 6,000.00	\$ 1,600.00	\$ 2,000.00				\$ 9,600.00
54304	Tra	Productos Alimenticios para Personas	\$ 3,000.00	\$ 4,000.00	\$ 20,000.00				\$ 27,000.00
54305	Pub	Productos Textiles y vestuarios	\$ 2,700.00		\$ 12,000.00				\$ 14,700.00
54307	Ser	Productos de papel y Carton	\$ 500.00	\$ 500.00					\$ 1,000.00
54310	Ser	Productos Quimicos	\$ 2,000.00		\$ 38,000.00				\$ 40,000.00
54313	Imp	Llantas y neumaticos			\$ 3,500.00				\$ 3,500.00
54314	Alc	Combustibles y Lubrificantes	\$ 2,300.00	\$ 600.00	\$ 8,000.00				\$ 10,900.00
54399	Ser	Miner. No Metalicos y Prod. Der.	\$ 1,500.00		\$ 38,000.00				\$ 39,500.00
54401	Pas	Miner. Metalicos y Prod. Der.	\$ 1,400.00		\$ 20,000.00				\$ 21,400.00
54403	Via	Materiales de Oficina	\$ 5,500.00	\$ 1,200.00	\$ 1,500.00				\$ 8,200.00
54501	Ser	Materiales Informaticos	\$ 5,500.00	\$ 1,200.00	\$ 1,500.00				\$ 8,200.00
54504	Ser	Herramientas, Rep. Y Acces.	\$ 1,600.00		\$ 14,185.00				\$ 15,785.00
54505	Ser	Materiales Electricos	\$ 1,300.00		\$ 9,300.00				\$ 10,600.00
54599	Cor	Especies Municipales Diversas	\$ 1,200.00	\$ 1,300.00					\$ 2,500.00
54602	Def	Bienes de usos y consumo diversos	\$ 5,400.00	\$ 2,000.00	\$ 19,500.00	\$ 48,223.22			\$ 75,123.22
55601	Pri	Servicios de Energia Electrica			\$ 50,450.00				\$ 50,450.00
55603	Cor	Servicios de Agua	\$ 300.00						\$ 300.00
55799	Gas	Servicios de Telecomunicaciones	\$ 3,600.00	\$ 6,000.00					\$ 9,600.00
56201	Tra	Servicios de Correos	\$ 50.00						\$ 50.00
56303	A C	Alumbrado Público							\$ -
56304	A P	Mant. Y Repar. De Bs. Muebles	\$ 200.00		\$ 1,500.00				\$ 1,700.00

54302	Mar	Honorarios	\$ 6,000.00	\$ 1,600.00	\$ 2,000.00				\$ 9,600.00
54304	Tra	Productos Alimenticios para Personas	\$ 3,000.00	\$ 4,000.00	\$ 20,000.00				\$ 27,000.00
54305	Pub	Productos Textiles y vestuarios	\$ 2,700.00		\$ 12,000.00				\$ 14,700.00
54307	Ser	Productos de papel y Carton	\$ 500.00	\$ 500.00					\$ 1,000.00
54310	Ser	Productos Quimicos	\$ 2,000.00		\$ 38,000.00				\$ 40,000.00
54313	Imp	Llantas y neumaticos			\$ 3,500.00				\$ 3,500.00
54314	Alc	Combustibles y Lubrificantes	\$ 2,300.00	\$ 600.00	\$ 8,000.00				\$ 10,900.00
54399	Ser	Miner. No Metalicos y Prod. Der.	\$ 1,500.00		\$ 38,000.00				\$ 39,500.00
54401	Pas	Miner. Metalicos y Prod. Der.	\$ 1,400.00		\$ 20,000.00				\$ 21,400.00
54403	Via	Materiales de Oficina	\$ 5,500.00	\$ 1,200.00	\$ 1,500.00				\$ 8,200.00
54501	Ser	Materiales Informaticos	\$ 5,500.00	\$ 1,200.00	\$ 1,500.00				\$ 8,200.00
54504	Ser	Herramientas, Rep. Y Acces.	\$ 1,600.00		\$ 14,185.00				\$ 15,785.00
54505	Ser	Materiales Electricos	\$ 1,300.00		\$ 9,300.00				\$ 10,600.00
54599	Cor	Especies Municipales Diversas	\$ 1,200.00	\$ 1,300.00					\$ 2,500.00
54602	Def	Bienes de usos y consumo diversos	\$ 5,400.00	\$ 2,000.00	\$ 19,500.00	\$ 48,223.22			\$ 75,123.22
55601	Pri	Servicios de Energia Electrica			\$ 50,450.00				\$ 50,450.00
55603	Cor	Servicios de Agua	\$ 300.00						\$ 300.00
55799	Gas	Servicios de Telecomunicaciones	\$ 3,600.00	\$ 6,000.00					\$ 9,600.00
56201	Tra	Servicios de Correos	\$ 50.00						\$ 50.00
56303	A C	Alumbrado Público							\$ -
56304	A P	Mant. Y Repar. De Bs. Muebles	\$ 200.00		\$ 1,500.00				\$ 1,700.00

56305	Becas						\$ 35,000.00				\$ 35,000.00	
61101	Mobiliarios						\$ 1,000.00				\$ 1,000.00	
61109	Maq. Y equipo										\$ -	
61104	Equipos Informaticos						\$ 1,200.00				\$ 1,200.00	
61105	Vehiculos de Transporte										\$ -	
61109	Maquinaria y Equipo						\$ 800.00				\$ 800.00	
61199	Bienes Muebles Diversos						\$ 5,800.00				\$ 5,800.00	
61201	Terreno										\$ -	
61599	Proyectos y Programas de Inversion Diversos						\$ 42,509.71				\$ 42,509.71	
61601	Viales						\$ 180,000.00				\$ 180,000.00	
61602	De Salud y Saneamiento Ambiental						\$ 200.00				\$ 200.00	
61603	De Educacion y Recreacion						\$ 10,000.00				\$ 10,000.00	
61606	Electricas y Comunicaciones						\$ 2,000.00				\$ 2,000.00	
61608	Supervision de Infraestructura						\$ 15,550.00				\$ 15,550.00	
61699	Obras de Infraestructura Diversa						\$ 1,700.00				\$ 1,700.00	
55302	De Instituciones Descentralizadas						\$ 2,266.00				\$ 2,266.00	
55308	De Empresas Financieras						\$ 208,883.00				\$ 208,883.00	
71308	De Empresas Financieras						\$ 106,851.00				\$ 106,851.00	
	(5) TOTAL EGRESOS						\$ 140,984.23	\$ 311,548.40	\$ 88,233.22	\$ 996,044.71	\$ -	\$ 1,536,810.56

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2011 1,536,810.56

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
 ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN
 FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
 AÑO 2019

(En Dolares de los Estados Unidos de América)

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
 FUENTE O SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS PROPIOS**

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA						(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
(1) Area de Gestión	(2) Unidad Presupuestaria	(3) Línea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento	(6) Objeto Especifico		
1	01	01	2	000	51101	Sueldos	\$ 795.20
1	01	01	2	000	51105	Dietas	\$ 500.00
1	01	01	2	000	51107	Beneficios adicionales	\$ 1,500.00
1	01	01	2	000	51201	Sueldos	\$ 15,000.00
1	01	01	2	000	51203	Aguinaldos	\$ 2,500.00
1	01	01	2	000	51401	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 200.00
1	01	01	2	000	51501	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 260.00
1	01	01	2	000	51601	Gastos de Representacion en el Pais	\$ 6,000.00
1	01	01	2	000	51901	Honorarios	\$ 6,000.00
1	01	01	2	000	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 3,000.00
1	01	01	2	000	54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$ 1,200.00
1	01	01	2	000	54105	Productos de papel y Carton	\$ 500.00
1	01	01	2	000	54107	Productos Quimicos	\$ 2,000.00
1	01	01	2	000	54110	Combustibles y Lubricantes	\$ 1,500.00
1	01	01	2	000	54114	Materiales de Oficina	\$ 3,000.00
1	01	01	2	000	54115	Materiales Informaticos	\$ 3,000.00
1	01	01	2	000	54118	Herramientas, Rep. Y Acces.	\$ 800.00
1	01	01	2	000	54119	Materiales Electricos	\$ 800.00
1	01	01	2	000	54121	Especies Municipales Diversas	\$ 1,200.00
1	01	01	2	000	54199	Bienes de Uso y Consumo diversos	\$ 3,000.00
1	01	01	2	000	54203	Servicios de Telecomunicaciones	\$ 3,000.00
1	01	01	2	000	54204	Servicios de Correos	\$ 50.00
1	01	01	2	000	54302	Mant. Y Repar. De Vehiculos	\$ 800.00
1	01	01	2	000	54304	Transporte, Fletes y Almacenamiento	\$ 1,200.00
1	01	01	2	000	54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	\$ 800.00
1	01	01	2	000	54314	Atenciones Oficiales	\$ 3,000.00
1	01	01	2	000	54399	Servicios Generales y Arrendamientos div	\$ 2,000.00
1	01	01	2	000	54401	Pasajes al Interior	\$ 300.00
1	01	01	2	000	54403	Viaticos por comision interna	\$ 600.00
1	01	01	2	000	55601	Primas y Gastos de Seguros de Personas	\$ 1,500.00
1	01	01	2	000	55603	Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 150.00
1	01	01	2	000	56304	A personas naturales	\$ 8,000.00
1	01	01	2	000	55799	Gastos Diversos	\$ 2,000.00
						(9) TOTAL GASTOS	\$ 76,155.20

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
 ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN
 FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
 AÑO 2019
 (En Dolares de los Estados Unidos de América)

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
FUENTE O SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS PROPIOS

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA						(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
(1) Area de Gestión	(2) Unidad Presupuestaria	(3) Línea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento	(6) Objeto Especifico		
1	01	02	2	000	51101	Sueldos	\$ 100.00
1	01	02	2	000	51401	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 50.00
1	01	02	2	000	51501	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 50.00
1	01	02	2	000	51107	Beneficios Adicionales	\$ 1,000.00
1	01	02	2	000	51301	Horas extraordinarias	\$ 500.00
1	01	02	2	000	54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$ 500.00
1	01	02	2	000	54114	Materiales de Oficina	\$ 1,000.00
1	01	02	2	000	54115	Materiales Informaticos	\$ 1,000.00
1	01	02	2	000	54199	Bienes de uso y Consumo Diversos	\$ 200.00
1	01	02	2	000	54401	Pasajes al Interior	\$ 50.00
1	01	02	2	000	54403	Viaticos por comision interna	\$ 50.00
						(9) TOTAL GASTOS	\$ 4,500.00

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
 ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN
 FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
 AÑO 2019
 (En Dolares de los Estados Unidos de América)

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
FUENTE O SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS PROPIOS

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA						(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
(1) Area de Gestión	(2) Unidd Presupuestaria	(3) Linea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento	(6) Objeto Especifico		
1	02	01	2	000	51107	Beneficios Adicionales	\$ 600.00
1	02	01	2	000	51301	Horas extraordinarias	\$ 50.00
1	02	01	2	000	54114	Materiales de Oficina	\$ 300.00
1	02	01	2	000	54115	Materiales Informaticos	\$ 300.00
1	02	01	2	000	54199	Bienes de uso y Consumo Diversos	\$ 200.00
1	02	01	2	000	54401	Pasajes al Interior	\$ 50.00
1	02	01	2	000	54403	Viaticos por comision interna	\$ 100.00
						(9) TOTAL GASTOS	\$ 1,600.00

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN
FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
AÑO 2019
(En Dolares de los Estados Unidos de América)

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
FUENTE O SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 25% FODES

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA						(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
(1) Area de Gestión	(2) Unidad Presupuestaria	(3) Línea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento	(6) Objeto Especifico		
1	01	01	1	110	51101	Sueldos	\$ 42,784.68
1	01	01	1	110	51103	Aguinaldos	\$ 3,565.39
1	01	01	1	110	51105	Dietas	\$ 71,776.80
1	01	01	1	110	51107	Beneficios adicionales	\$ 300.00
1	01	01	1	110	51201	Sueldos	\$ 11,400.00
1	01	01	1	110	51203	Aguinaldos	\$ 950.00
1	01	01	1	110	51401	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 7,900.00
1	01	01	1	110	51501	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 8,600.00
1	01	01	1	110	51901	Honorarios	\$ 1,600.00
1	01	01	1	110	54101	Productos Alimenticios	\$ 4,000.00
1	01	01	1	110	54105	Productos de papel y Carton	\$ 500.00
1	01	01	1	110	54110	Combustibles y Lubricantes	\$ 600.00
1	01	01	1	110	54114	Materiales de Oficina	\$ 1,000.00
1	01	01	1	110	54115	Materiales Informaticos	\$ 1,000.00
1	01	01	1	110	54121	Especies Municipales Diversas	\$ 500.00
1	01	01	1	110	54199	Bienes de Uso y Consumo diversos	\$ 2,000.00
1	01	01	1	110	54203	Servicios de Telecomunicaciones	\$ 6,000.00
1	01	01	1	110	54314	Atenciones Oficiales	\$ 1,500.00
1	01	01	1	110	54399	Servicios Generales y Arrendamientos div	\$ 800.00
1	01	01	1	110	54401	Pasajes al Interior	\$ 800.00
1	01	01	1	110	54403	Viaticos por comision interna	\$ 1,025.00
1	01	01	1	110	55603	Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 180.00
1	01	01	1	110	55799	Gastos Diversos	\$ 9,500.00
1	01	01	1	110	56201	Transferencias Corrientes al sector publico	\$ 2,301.25
1	01	01	1	110	56303	A Organismos sin Fines de Lucro	\$ 7,980.00
						(9) TOTAL GASTOS	\$ 188,563.12

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN
FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
AÑO 2019
(En Dolares de los Estados Unidos de América)

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
FUENTE O SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 25% FODES

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA						(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
(1) Area de Gestión	(2) Unidd Presupuestaria	(3) Linea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento	(6) Objeto Especifico		
1	01	02	1	110	51101	Sueldos	\$ 43,836.24
1	01	02	1	110	51103	Aguinaldos	\$ 3,653.02
1	01	02	1	110	51301	Horas Extraordinarias	\$ 800.00
1	01	02	1	110	51401	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 3,242.72
1	01	02	1	110	51501	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 3,350.81
1	01	02	1	110	54114	Materiales de Oficina	\$ 200.00
1	01	02	1	110	54115	Materiales Informaticos	\$ 200.00
1	01	02	1	110	54121	Especies Municipales Diversas	\$ 800.00
1	01	02	1	110	54401	Pasajes al Interior	\$ 500.00
1	01	02	1	110	54403	Viaticos por comision interna	\$ 308.33
						(9) TOTAL GASTOS	\$ 56,891.12

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN
FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
AÑO 2019
(En Dolares de los Estados Unidos de América)

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
FUENTE O SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 25% FODES

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA						(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
(1) Area de Gestión	(2) Unidd Presupuestaria	(3) Linea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento	(6) Objeto Especifico		
1	02	01	1	110	51101	Sueldos	\$ 22,245.84
1	02	01	1	110	51103	Aguinaldos	\$ 1,853.82
1	02	01	1	110	51301	Horas Extraordinarias	\$ 500.00
1	02	01	1	110	51107	Beneficios Adicionales	\$ 200.00
1	02	01	1	110	51401	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 1,646.00
1	02	01	1	110	51501	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 1,700.00
						(9) TOTAL GASTOS	\$ 28,145.66

75 % Fodes

**DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN
FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
AÑO 2019**

(En Dolares de los Estados Unidos de América)

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

FUENTE O SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 75% FODES 0301

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA						(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
(1) Area de Gestión	(2) Unidad Presupuestaria	(3) Línea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento	(6) Objeto Específico		
3	03	01	1	111	54111	Minerales no Metalicos Y Productos Derivados	\$ 8,000.00
3	03	01	1	111	54112	Minerales Metalicos Y Productos Derivados	\$ 5,000.00
3	03	01	1	111	54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 2,185.00
3	03	01	1	111	54119	Materiales electricos	\$ 2,800.00
3	03	01	1	111	54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 2,000.00
3	03	01	1	111	54201	Servicios de Energia Electrica	\$ 50,400.00
3	03	01	1	111	61199	Bienes Muebles Diverso	\$ 800.00
3	03	01	1	111	61599	Proyectos y Programas de Inversión Diversos	\$ 22,509.71
3	03	01	1	111	61608	Supervision de Infraestructura	\$ 500.00
3	03	01	1	111	61699	Obras de Infraestructura Diversas	\$ 200.00
						(9) TOTAL GASTOS	\$ 94,394.71

**DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN
FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
AÑO 2019**

(En Dolares de los Estados Unidos de América)

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
FUENTE O SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 75% FODES 0302

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA						(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
(1) Area de Gestión	(2) Unidd Presupuestaria	(3) Línea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento	(6) Objeto Especifico		
3	03	02	1	111	51201	Sueldos eventuales	\$ 20,000.00
3	03	02	1	111	51202	Salario por Jornal	\$ 3,000.00
3	03	02	1	111	51901	Honorarios	\$ 2,000.00
3	03	02	1	111	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 20,000.00
3	03	02	1	111	54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$ 12,000.00
3	03	02	1	111	54107	Productos Quimicos	\$ 38,000.00
3	03	02	1	111	54109	Llantas y Neumaticos	\$ 3,500.00
3	03	02	1	111	54110	Combustible y Lubricantes	\$ 6,000.00
3	03	02	1	111	54111	Minerales no Metalicos Y Productos Derivados	\$ 10,000.00
3	03	02	1	111	54112	Minerales Metalicos Y Productos Derivados	\$ 5,000.00
3	03	02	1	111	54114	Materiale de Oficina	\$ 1,500.00
3	03	02	1	111	54115	Material de Informatico	\$ 1,500.00
3	03	02	1	111	54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 6,000.00
3	03	02	1	111	54119	Materiales electricos	\$ 2,500.00
3	03	02	1	111	54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 15,000.00
3	03	02	1	111	54201	Servicios de Energia Electrica	\$ 50.00
3	03	02	1	111	54301	Mant. Y Repar. De Bs. Muebles	\$ 1,500.00
3	03	02	1	111	54302	Mant. Y Repar. De Vehiculos	\$ 3,000.00
3	03	02	1	111	54304	Transporte, Fletes y Almacenamiento	\$ 13,000.00
3	03	02	1	111	54305	Publicidad	\$ 1,200.00
3	03	02	1	111	54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducion	\$ 2,000.00
3	03	02	1	111	54314	Atenciones Oficiales	\$ 20,000.00
3	03	02	1	111	54399	Servicios Generales y Arrentamiento Diversos	\$ 12,000.00
3	03	02	1	111	54501	Servicios Medicos	\$ 100.00
3	03	02	1	111	54505	Servicios de Capacitacion	\$ 200.00

3	03	02	1	111	54599	Consultorias, Estudios e Investigaciones Diversas	\$	2,000.00	
3	03	02	1	111	55603	Comisiones y Gastos Bancarios	\$	250.00	
3	03	02	1	111	55799	Gastos Diversos	\$	5,000.00	
3	03	02	1	111	56305	Becas	\$	35,000.00	
3	03	02	1	111	56304	A personas Naturales	\$	22,000.00	
3	03	02	1	111	61101	Mobiliario	\$	1,000.00	
3	03	02	1	111	61104	Equipos Informaticos	\$	1,200.00	
3	03	02	1	111	61109	Maquinaria y Equipo	\$	800.00	
3	03	02	1	111	61199	Bienes Muebles Diverso	\$	5,000.00	
3	03	02	1	111	61599	Proyectos y Programas de Inversión Diversos	\$	-	
3	03	02	1	111	61608	Supervision de Infraestructura	\$	50.00	
3	03	02	1	111	61699	Obras de Infraestructura Diversas	\$	500.00	
							(9) TOTAL GASTOS	\$	271,850.00

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN
FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
AÑO 2019
(En Dolares de los Estados Unidos de América)

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
FUENTE O SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 75% FODES 0401

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA						(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
(1) Area de Gestión	(2) Unidd Presupuestaria	(3) Linea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento	(6) Objeto Especifico		
4	04	01	1	111	51201	Sueldos	\$ 5,000.00
4	04	01	1	111	51202	Salario por Jornal	\$ 25,000.00
4	04	01	1	111	54110	Combustible y Lubricantes	\$ 2,000.00
4	04	01	1	111	54111	Minerales no Metalicos Y Productos Derivados	\$ 20,000.00
4	04	01	1	111	54112	Minerales Metalicos Y Productos no Derivados	\$ 10,000.00
4	04	01	1	111	54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 6,000.00
4	04	01	1	111	54119	Materiales electricos	\$ 4,000.00
4	04	01	1	111	54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 2,500.00
4	04	01	1	111	54304	Transporte, Fletes y Almacenamiento	\$ 2,000.00
4	04	01	1	111	54399	Servicios Generales y Arrentamiento Diversos	\$ 7,000.00
4	04	01	1	111	55603	Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 100.00
4	04	01	1	111	61599	Proyectos y Programas de Inversión Diversos	\$ 20,000.00
4	04	01	1	111	61601	Viales	\$ 180,000.00
4	04	01	1	111	61602	De Salud y Saneamiento Ambiental	\$ 200.00
4	04	01	1	111	61603	De Educación y Recreación	\$ 10,000.00
4	04	01	1	111	61606	Electricas y Comunicaciones	\$ 2,000.00
4	04	01	1	111	61608	Supervision de Infraestructura	\$ 15,000.00
4	04	01	1	111	61699	Obras de Infraestructura Diversas	\$ 1,000.00
						TOTAL GASTOS 0401	\$ 311,800.00

**DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN
FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
AÑO 2019
(En Dolares de los Estados Unidos de América)**

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
FUENTE O SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 75% FODES 0501 DEUDA

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA						(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
(1) Area de Gestión	(2) Unidad Presupuestaria	(3) Línea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento	(6) Objeto Específico		
5	05	01	1	111	55302	DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	\$ 2,266.00
5	05	01	1	111	55308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS	\$ 208,883.00
5	05	01	1	111	71308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS	\$ 106,851.00
						(9) TOTAL GASTOS	\$ 318,000.00

**ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN
DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
CONSOLIDADO DE NOMINA DE PERSONAL EJERCICIO FISCAL 2019**

PERSONAL MUNICIPAL			
1	JESUS MORALES	0101	Sindico Municipal \$ 837.40
2	SEGUNDO CRUZ GUTIERREZ	0101	Primer Regidor (into) \$ 604.20
3	LORENZA AGUILLON DE CRUZ	0101	Segundo Regidor \$ 604.20
4	NELSON ANIBAL HERRERA PALACIOS	0101	Tercer Regidor \$ 604.20
5	IGNACIO HERNAN ROMERO PEREIRA	0101	Cuarto Regidor \$ 604.20
6	FELIX MENDOZA AGUILLON	0101	Quinto Regidor \$ 604.20
7	ARGELIA NATALIA CRUZ HERNANDEZ	0101	Sexto Regidor \$ 604.20
8	JOSE MIGUEL ANGEL CHAVEZ VASQUEZ	0101	Primer Regidor Suplente \$ 380.00
9	HECTOR LEONEL HENRRIQUEZ TORRES	0101	Segundo Regidor Suplente \$ 380.00
10	FELICITA BELTRAN DE PALACIOS	0101	Tercer Regidor Suplente \$ 380.00
11	HILARIO HERRERA HERNANDEZ	0101	Cuarto Regidor Suplente \$ 380.00
PERSONAL MUNICIPAL			
1	MARIO EDUARDO ABREGO CRUZ	0101	Alcalde Municipal \$ 2,538.07
2	ANA MARIA HERNANDEZ VIDES	0101	Ordenanza \$ 327.32
3	ORWILL LENIN SANCHEZ FERNANDEZ	0101	Secretario Municipal \$ 700.00
FINANCIERA			
4	ROSA LIDIA PEREZ DE PEREZ	0102	Tesorera Municipal \$ 839.66
5	KARLA LISSETTE MARTINEZ ARCE	0102	Contadora Municipal/ Presupuesto Mpal \$ 854.18
6	WALBERTO BARRIOS ARDON	0102	Jefe de UATM /Encargado de Catastro \$ 472.48
7	EDWAR JAVIER ALVARADO AGUILLON	0102	Encargado de Cuentas Corrientes \$ 405.60
8	JOSE ANGEL BELTRAN CRUZ	0102	Auxiliar de UACI \$ 408.10
9	JOSE RICARDO HERNANDEZ SARA VIA	0102	Jefe UACI \$ 700.00
PERSONAL EXTERNOS			
10	MARÍA SARA PAREDES DE HERNÁNDEZ	0201	Jefe del REF \$ 525.41
11	REINA ISABEL DÍAZ	0201	Auxiliar de Registro Familiar \$ 429.53
12	CARLOS ENRIQUE GONZALEZ CRUZ	0201	Encargado de Archivo Municipal y Mantenimiento Equipo informatico \$ 489.10
13	JOSE HILARIO CRUZ CRUZ	0201	Bodeguero \$ 409.78
SERVICIOS EXTERNOS			

14	RAFAEL BELTRÁN PÉREZ	0202	Rocolector de Basura	\$ 429.53
15	FLOR DE MARÍA QUINTANILLA DE CHAVEZ	0202	Fortalecimiento a la educacion	\$ 420.57
16	ANA MIRIAM LOPEZ DE BELTRAN	0202	Encargada Gestion de Riesgo	\$ 405.46
17	MARVIN SOLEDAD CRUZ	0202	Encargada Medio Ambiente	\$ 423.78
18	GLADIS ROSIBEL HERNANDEZ PEREZ	0202	Unidad de la Mujer	\$ 474.56
19	EDENILSON JACOB VENTURA PALACIOS	0202	Encargado Deporte/Proyeccion Social	\$ 405.60

SERVICIOS EXTERNOS				
20	DAVID CRUZ ROQUE	0202	Fontanero de agua Potable	\$ 466.24
21	VICTORINO CORTEZ	0202	Fontanero de agua Potable	\$ 515.97
22	JULIO DANIEL JUÁREZ SANTOS	0202	Distribuidor de Agua	\$ 515.97
23	JUAN HERIBERTO CAMPOS GARCIA	0202	Servicios Generales	\$ 455.01
				\$ 1,953.19

PERSONAL POR CONTRATO AÑO 2018

	CONTRATO		CARGO	SUELDO
1	NORA MARGARITA GARCIA DE MASIN	0101	RECEPCIONISTA	\$ 350.00
2	JESUS SALVADOR PEREZ CRUZ	0101	ASESOR JURIDICO	\$ 600.00
3	CARLOS ANTONIO HERNANDEZ VIDES	0202	JEFE DE SEVICIOS MUNICIPALES	\$ 500.00
4	SANDRA PATRICIA CERROS DE PAREDES	0102	AUXILIAR DE TESORERIA	\$ 350.00
			TOTAL MENSUAL	\$ 1,800.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTE SAN ANTON
DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN

DETALLE DE INGRESOS PERCIBIDOS AÑO 2014 - 2018

CODIGO	CODIGO	CONCEPTO	INGRESOS 2014	INGRESOS 2015	INGRESOS 2016	INGRESOS 2017	INGRESOS 2018	PROMEDIO	ESTIMACION DE INGRESO PARA 2019
		FONDOS PROPIOS							
21310001		IMPUESTOS MUNICIPALES							
	11801	DE COMERCIO	\$ 11,567.39	\$ 10,330.07	\$ 9,566.28	\$ 16,544.67	\$ 14,371.86	\$ 12,476.05	\$ 12,476.05
	11802	DE INDUSTRIA	\$ 172.89	\$ 2,683.92				\$ 571.36	\$ 571.36
	11803	FINANCIEROS							
	11804	DE SERVICIOS							
	11816	TRANSPORTE	\$ 45.29	\$ 189.72	\$ 217.00	\$ 314.50	\$ 100.00	\$ 173.30	\$ 173.30
	11817	VALLAS PUBLICITARIAS	\$ 4.18	\$ 16.18	\$ 6.86			\$ 5.44	\$ 5.44
	11818	VIALIDAD	\$ 1,018.75	\$ 938.53	\$ 850.64	\$ 768.32	\$ 500.00	\$ 815.25	\$ 815.25
	11899	IMPUESTOS MUNICIPALES DIVERSOS	\$	\$ 28.57				\$ 5.71	\$ 5.71
21312001		TASAS Y DERECHOS							
	12105	POR SERVICIOS DE CERTIFICACION O VISADO DEL	\$ 5,861.99	\$ 6,627.92	\$ 6,010.15	\$ 7,205.31	\$ 11,334.17	\$ 7,407.91	\$ 7,407.91
	12106	POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS DE IDENTIFIC	\$ 148.00	\$ 157.25	\$ 147.75	\$ 176.00	\$ 200.00	\$ 165.80	\$ 165.80
	12108	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 410.51	\$ 338.62	\$ 291.03	\$ 407.59	\$ 400.00	\$ 369.55	\$ 369.55
	12109	ASEO PUBLICO	\$ 916.95	\$ 763.97	\$ 808.20	\$ 979.15		\$ 693.65	\$ 693.65
	12110	CASETAS TELEFONICAS							
	12111	CEMENTERIOS MUNICIPALES	\$ 248.86	\$ 248.65	\$ 296.10	\$ 342.28	\$ 350.00	\$ 297.18	\$ 297.18
	12112	DESECHOS	\$	\$ 41.48	\$ 153.01			\$ 38.90	\$ 38.90
	12114	FESTAS	\$ 4,607.74	\$ 6,012.78	\$ 4,039.88	\$ 5,160.09	\$ 6,000.00	\$ 5,164.10	\$ 5,164.10
	12117	PAYMENTACION	\$ 2,960.36	\$ 2,700.00	\$ 3,293.11	\$ 3,406.11		\$ 2,471.92	\$ 2,471.92
	12118	POSTES, TORRES Y ANTENAS	\$ 4,822.69	\$ 17,232.90	\$ 12,576.00	\$ 12,291.00	\$ 15,000.00	\$ 12,384.52	\$ 12,384.52
	12119	RASTRO Y TIANGUE	\$ 153.70	\$ 159.35	\$ 79.85	\$ 137.80	\$ 180.00	\$ 142.14	\$ 142.14
	12199	TASAS DIVERSAS	\$ 5,449.67	\$ 2,060.71			\$ 2,050.00	\$ 1,912.08	\$ 1,912.08
	12207	POR PATENTES Y MARCAS DE FABRICA Y OTROS	\$ 1,532.20					\$ 310.44	\$ 310.44
	12210	PERMISOS Y LICENCIAS MUNICIPALES		\$ 1,581.63	\$ 1,408.09	\$ 1,099.54		\$ 817.85	\$ 817.85
	12211	COTEJO DE FIEROS		\$	\$ 20.00			\$ 4.00	\$ 4.00
	12299	DERECHOS DIVERSOS				\$ 885.07		\$ 177.01	\$ 177.01
		VENTA DE BIENES Y SERVICIOS							
	14201	SERVICIOS BASICOS	\$ 33,548.56	\$ 28,931.35	\$ 33,368.59	\$ 37,399.27	\$ 41,119.14	\$ 34,877.38	\$ 34,877.38
	14299	SERVICIOS DIVERSOS	\$ 117.97	\$ 3,078.83	\$ 1,128.77	\$ 2,651.34		\$ 1,395.38	\$ 1,395.38
2131501		INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS					\$ 3,246.66	\$ 649.33	\$ 649.33
	15301	MULTAS POR MORA DE IMPUESTOS		\$ 1.26	\$ 0.27			\$ 0.31	\$ 0.31
	15302	INTERESES POR MORA DE IMPUESTOS	\$ 608.65	\$ 677.41	\$ 401.22	\$ 461.58		\$ 429.77	\$ 429.77
	15312	MULTAS POR REGISTRO CIVIL	\$ 269.72	\$ 146.46	\$ 186.42	\$ 228.36		\$ 166.19	\$ 166.19
	15313	MULTAS AL COMERCIO							
	15314	OTRAS MULTAS MUNICIPALES	\$ 3,074.32	\$ 2,829.26	\$ 1,668.00	\$ 2,232.92	\$ 2,277.25	\$ 2,416.35	\$ 2,416.35
	15399	MULTAS E INTERESES DIVERSOS							
	15401	ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES							
	15402	ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES							
	15703	RENTABILIDAD CUENTAS BANCARIAS	\$ 2,297.10	\$ 424.64		\$ 257.06		\$ 595.76	\$ 595.76
	15799	INGRESOS DIVERSOS	\$ 2,824.53	\$ 7,419.20	\$ 754.62	\$ 1,393.28	\$ 2,500.00	\$ 2,978.73	\$ 2,978.73
	21299	VENTA DE OTROS BIENES INMUEBLES							
	32201	OPERACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES (MORA IMPUE)							\$ 9,615.55
	32202	OPERACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES (MORA TASAS)							\$ 40,388.27
		TOTALES	\$ 82,682.02	\$ 95,640.66	\$ 77,271.84	\$ 94,343.24	\$ 99,629.08	\$ 89,913.37	\$ 139,917.19